



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 18 de diciembre de 2015

**P.I.E. N° 818/2015-2016**

Señor

Lic. Iván Canelas Alurralde

**GOBERNADOR**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**

Cochabamba

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Janeth Mercy Felipez Ríos, debiendo el Señor Gobernador, responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe y explique, en el marco de la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, qué políticas y estrategias se han implementado en su gobernación para la erradicación de la violencia contra la mujer en su Departamento.--- 2. Informe en el marco de la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, cuántas casas de acogida se hallan en funcionamiento bajo la administración de su gobernación.--- 3. Informe en el marco de la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, si su gobernación ha suscrito algún acuerdo y/o convenio intergubernativo o interinstitucional para brindar servicios de atención integral a mujeres víctimas de violencia.--- 4. Informe en el marco de la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, si tiene garantizado el funcionamiento de las casas de acogida de su dependencia en su jurisdicción Departamental para la siguiente gestión, asimismo, detalle su presupuesto para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 25 de dicha norma.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACION

CAMARA DE SENADORES  
OFICIALIA MAYOR  
VENTANILLA ÚNICA

Fojas: 5      22 FEB. 2016      Hora: 17:00

**RECIBIDO**

No. Correlativo: 289      Firma: J

Cochabamba, Febrero 11 de 2016  
**G.C. DESP. 181 /2016**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES**  
La Paz.-

Ref : **REMITE INFORME**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe presentada por la Senadora Janeth Mercy Felipez Ríos, quien solicita información referida a la implementación de la Ley N° 348 "Ley para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia".

Adjunto a la presente a Fs. 3 remito el informe emitido por la Licenciada Judith Romero C. Coordinadora de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano de la Gobernación al respecto.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.

Iván Canelas Alurralde  
**GOBERNADOR DEL DEPTO. DE COCHABAMBA**

ICA/dpc  
H.R. 11339  
Adj. Fs. 3  
cc. arch.